

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

HENRY ABEL PAZ BOLORZANO
REGENTADO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
R.M. N° 09
E.M.M. 12 AGO 2016

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 298 -2016-GRC/GA

Callao, 11 AGO 2016

VISTOS:

La Carta s/n recibida con Hoja de Ruta N° SGR-004877 de fecha 04 de marzo de 2016, presentado por el señor **WILLIAM EDUARDO GOMEZ FLORES**; el Memorando N° 184-2016-GRC/GA/OL de fecha 17 de marzo de 2016, el Informe N° 391-2016-GRC/GA/OL de fecha 01 de abril de 2016, el Memorando N° 442-2016-GRC/GA/OL de fecha 18 de julio de 2016, el Informe N° 1054-2016-GRC/GA/OL de fecha 03 de agosto de 2016, emitidos por el Jefe de la Oficina de Logística; el Memorando N° 173-2016-GRC/GA-TESO de fecha 18 de marzo de 2016, cursado por el Jefe de la Oficina de Tesorería; el Informe Técnico N° 014-2016-GRC-GGR-OIIP, de fecha 21 de julio de 2016, de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; el Memorando N° 1856-2016-GRC/GRPPAT de fecha 28 de junio de 2016, generado por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 913-2016-GRC/GA de fecha 03 de agosto de 2016, de la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 0909-2016-GRC/GAJ de fecha 05 de agosto de 2016 cursado por el Gerente de Asesoría Jurídica, que adjunta el Informe N° 040-2016-GRC/GAJ/SCM, de fecha 05 de agosto de 2016, de la Abogada de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Carta s/n recibida con Hoja de Ruta N° SGR-004877 de fecha 04 de marzo de 2016, presentado por el señor **WILLIAM EDUARDO GOMEZ FLORES**; mediante la cual solicita el pago, entre otras, de su Factura N° 002-000108, de fecha 07 de diciembre de 2015; correspondiente a la Orden de Compra N° 2015-001090, sobre la "Adquisición de Accesorios para Cámara Fotográfica Profesional para mejoramiento del equipamiento integral de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo";
2. Que, a través del Memorando N° 184-2016-GRC/GA/OL de fecha 17 de marzo de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Jefe de la Oficina de Tesorería, informe si se ha realizado algún pago relacionado, entre otros, de la Orden de Compra N° 2015-001090, a favor de WILLIAM EDUARDO GOMEZ FLORES, durante los ejercicios 2015 y 2016;
3. Que, la Oficina de Tesorería con el Memorando N° 173-2016-GRC/GA-TESO de fecha 18 de marzo de 2016, hace de conocimiento a la Oficina de Logística, que, entre otras, la Orden de Compra N° 2015-001090, a nombre de WILLIAM EDUARDO GOMEZ FLORES, no registra pago alguno en los ejercicios 2015 y 2016, como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;
4. Que, según el Informe N° 391-2016-GRC/GA/OL de fecha 01 de abril de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Gerente de Administración, que a través de su Despacho se requiera a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la actualización de la cobertura presupuestal de acuerdo a la cadena de gasto asignada en el ejercicio 2015, entre otras, para la Orden de



Compra N° 2015-001090, por el importe de S/ 2,570.00 (Dos Mil Quinientos Setenta con 00/100 Soles), a fin de poder continuar con el trámite de reconocimiento de Crédito Devengado; por lo que, con Proveído s/n. de fecha 01 de abril de 2016, el Gerente de Administración remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente de Crédito Devengado para la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario respectivo;

5. Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Memorando N° 1856-2016-GRC/GRPPAT de fecha 28 de junio de 2016, expide la Certificación de Crédito Presupuestario, a favor de WILLIAM EDUARDO GOMEZ FLORES, respecto de las Órdenes de Compra N° 2015-001019 y N° 2015-005371; por un monto ascendente a S/. 13,070.00 (Trece Mil Setenta con 00/100 Soles), precisándose el clasificador programático correspondiente;

6. Que, a través del Memorando N° 442-2016-GRC/GA/OL de fecha 18 de julio de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, que en su calidad de área usuaria, emita el Informe Técnico para el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de WILLIAM EDUARDO GOMEZ FLORES, conforme a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA;

7. Que, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, mediante el Informe Técnico N° 014-2016-GRC-GGR-OIIP, de fecha 21 de julio de 2016, remite a la Oficina de Logística, el Informe Técnico correspondiente a la Orden de Compra N° 2015-001090, para la prosecución del procedimiento de reconocimiento de Crédito Devengado a favor de WILLIAM EDUARDO GOMEZ FLORES;

8. Que, a través del Informe N° 1054-2016-GRC/GA/OL de fecha 03 de agosto de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Gerente de Administración, que a través de su Despacho se requiera a la Gerencia de Asesoría Jurídica, determine si desde el punto de vista jurídico existen las condiciones legales necesarias, para proceder al reconocimiento del Crédito Devengado, a favor de WILLIAM EDUARDO GOMEZ FLORES;

9. Que, a través del Memorandum N° 913-2016-GRC/GA de fecha 03 de agosto de 2016, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 1054-2016-GRC/GA/OL de fecha 03 de agosto de 2016, adjuntando el expediente de reconocimiento de Crédito Devengado a favor de WILLIAM EDUARDO GOMEZ FLORES, solicitando emita opinión legal en relación a la materia antes indicada;

10. Que, el Gerente de Asesoría Jurídica, mediante el Memorandum N° 0909-2016-GRC/GAJ de fecha 05 de agosto de 2016, adjunta el Informe N° 040-2016-GRC/GAJ/SCM, de fecha 05 de agosto de 2016, de la Abogada de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el cual concluye que estando acorde a la normatividad vigente, a los pronunciamientos técnicos y antecedentes del caso, resulta viable el reconocimiento del crédito devengado a favor de WILLIAM EDUARDO GOMEZ FLORES, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin; recomendando además, que el área competente verifique previamente el cumplimiento de lo previsto en el numeral 37.1 del Artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, respecto a la anulación del registro presupuestario;

11. Que, acorde con los documentos de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse, corresponde a **WILLIAM EDUARDO GOMEZ FLORES**, por el importe de S/ 2,570.00 (Dos Mil Quinientos Setenta con 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentran los documentos que inician el reconocimiento de Crédito Devengado, el Informe Técnico, la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HENRY ABEL PAZ SOLÓRZANO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
BOG. N° 07
FECH: 17 AGO. 2016





298

HENRY ABEL PAZ SOLÓRZANO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

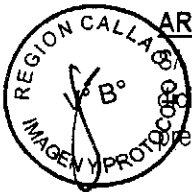
Reg. N° 09 Fecha: 12 AGO. 2016

Conformidad del Servicio, la Certificación de Crédito Presupuestario, el Memorando de la Oficina de Tesorería y la Opinión Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica; toda documentación en original que respaldan el pago;

12. Que, habiéndose verificado con los documentos sustentatorios pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de WILLIAM EDUARDO GOMEZ FLORES, y con la debida conformidad de la misma, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, de acuerdo a la asignación de los Créditos Presupuestarios que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la específica de gasto correspondiente;
13. Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 35.1 del Artículo 35° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el cual a la letra dice *"el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto"*. Del mismo modo, el Numeral 37.1 del Artículo 37° de la norma antes mencionada, establece que *"los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;
14. Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; corresponde expedirse el presente acto administrativo;
15. Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del Artículo 55°, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y conforme al Numeral 19 del artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016; y contando con el visado de la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago a favor de **WILLIAM EDUARDO GOMEZ FLORES**, por el monto de **2,570.00 (Dos Mil Quinientos Setenta con 00/100 Soles)**, respecto a su Factura N° 002-000108, de fecha 07 de diciembre de 2015, correspondiente a la Orden de Compra N° 2015-001090; conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que de acuerdo al Memorando N° 1856-2016-GRC/GRPPAT de fecha 28 de junio de 2016, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se precisa que el requerimiento de devengado, será atendido con la siguiente Estructura Programática:

PROVEEDOR	ORDEN DE COMPRA N°	UNIDAD ORGÁNICA	FTE	NEMO	CIS	E.G	SUBTOTAL	TOTAL
WILLIAM EDUARDO GOMEZ FLORES	2015-001090	Oficina de Imagen Institucional y Protocolo	18	0023	0024	2.6.3.2.9.99	2,570	2,570
	2015-005371	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente	18	0066	0007	2.3.2.4.1.1	10,500	10,500
TOTAL							13,070	13,070

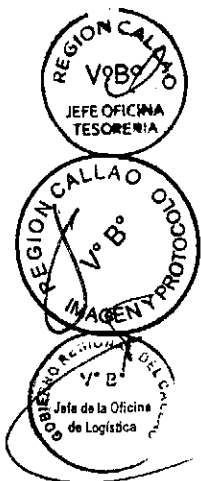


ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 CARLOS ANTONIO SOLÍS GAYOSO
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



HENRY ABEL PAZ SOLÓRZANO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 REG. N° 102 ESCRIB. 12-A60-7016